

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00636-00

DEMANDANTE: COLPATRIA

DEMANDADO: YENNY VASQUEZ

Teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de las liquidaciones del crédito presentada por el demandante, el extremo demandado guardó silencio, y como quiera que las mismas se ajustan al mandamiento de pago y a la orden de seguir adelante la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del C.G.P., el despacho le imparte APROBACIÓN: (i) en la suma de \$77.016.075,82, m/cte., respecto del pagaré No. 02-00366340-03, (ii) \$26.250.924,35, m/cte., respecto del pagaré No. 1000608471-207419250113-5471290961591738, y (iii) \$2.771.116,56, m/cte., respecto del pagaré 4097440005448166, con corte a 25 de febrero de 2021..

**Notifíquese,**

*mmmm*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy **12 de marzo de 2021** a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

JT